Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DE COMUN ACUERDO AL CONVENIO DE ASOCIACION No 096. DE 2024

CONVENIO No.	096 de 2024
FECHA DEL CONVENIO:	14 DE JUNIO DE 2024
CLASE DE CONVENIO:	ASOCIACIÓN.
APORTANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC
CONVINIENTE:	GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL – GEOMACOL
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($928.571.429)
VALOR INICIAL APORTES CVC:	SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE M/CTE ($650.000.000)
VALOR INICIAL APORTES CONVINIENTE	CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($278.571.429)
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($928.571.429)
FECHA ACTA DE INICIO:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024
PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO:	100%.

En Santiago de Cali, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, nos reunimos: por una parte, PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.610.466 de Cali (Valle), en su calidad de Director de Gestión Ambiental (C), debidamente facultado para liquidar convenios de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0100 No. 320-0023 del 14 de enero de 2019, el señor ORLANDO BARRETO AGUDELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.542.905, expedida en Armenia (Quindío), quién actúa en su calidad de SUPERVISOR, y la señora ANA IDALY NARANJO ARISTIZABAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 25.171.364 expedida en Santa Rosa de Cabal en representacion del GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL - GEOMACOL, identificacado con el Nit. No. 836.000.526 en calidad de representante legal, según Convenio CVC No. 096 de 2024, y qienes en adelante y para todos los efectos de esta acta se denomionaran **LA CVC** y por la otra parte ANA IDALY NARANJO ARISTIZABAL, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 25.171.36 expedida en Santa Rosa de Cabal, en su calidad de Representante Legal del GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL - GEOMACOL, y qien en adelante y para todos los efectos de esta acta se denomionaran **LA CONVENIENTE;** con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el Convenio de Asociación No. 096 de 2024, previo las siguientes consideraciones:

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO

Que el GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL – GEOMACOL:

1.1. presentó propuesta el 6 de septiembre de 2024 a través de Radicado 818782024. Página 57-236

1.2. Que el director de Gestión Ambiental y el Director General de la Corporación firmaron el día 27 de agosto 2024, el Análisis de Conveniencia para la suscripción de un convenio con el GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL – GEOMACOL.

1.3. Que para lo anterior se contó con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2311 del 3 de septiembre de 2024 pagina 52 y el Certificado de Registro Presupuestal No. 2333 del 25 de septiembre de 2024. Página 285.

1.4. Que el día 30 de septiembre de 2024, fue suscrita el Acta de Inicio del Convenio de Asociación No. 096 del 2024. Página 289.

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

2.1. El Convenio de Asociación CVC No. 096 de 2024 suscrito el 23 de septiembre de 2024, por MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No.94.399345 expedida en Cali (Valle), en su condición de Director General y Representante Legal de la CVC y ANA IDALY NARANJO ARISTIZABAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 25.171.364 expedida en Santa Rosa de Cabal en representacion del GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL - GEOMACOL, identificacado con el Nit. No. 836.000.526.

3. OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos con el fin de implementar fuentes no convencionales de energía (estufas ecoeficientes) y herramientas de manejo del paisaje asociadas en el valle del cauca para la vigencia 2024.

3.1. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del Objeto el GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL - GEOMACOL convino el desarrollo de las siguientes actividades:

a. Socialización e identificación

Realizar 7 jornadas de socialización del proyecto con comunidades priorizadas (1 por cuenca de acuerdo a la distribución de las localizaciones priorizadas).

b. Realizar la Georreferenciación de los predios beneficiarios del convenio: Debe hacerse como mínimo con equipos GPS que garanticen precisión métrica. La información de campo debe tener postproceso (corrección diferencial), para lo cual se debe coordinar con la CVC la entrega de la información base.

 La información debe entregarse en medio físico y formato shapefile con tabla de atributos que se defina para el proyecto y archivos tipo .mxd (ArcGIS) activando la propiedad de ruta relativa para su visualización.

c. Capacitación: Realizar 14 jornadas teórico-prácticas (1 por máximo 10 usuarios ubicados en las localizaciones priorizadas) relacionadas con la construcción, funcionamiento y mantenimiento de las fuentes no convencionales de energía instaladas.

d. Implementación: Realizar el montaje de 140 Estufas Eco-Eficientes en predios de los municipios priorizados.

d. Realizar la implantación de 14 hectáreas (141 árboles por usuario) de bosque endoenergético de uso doméstico en predios beneficiarios con estufas ecoeficientes de los municipios priorizados.

3.2 DURACIÓN: El plazo para la ejecución del convenio fue de tres (3) meses , contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024

4. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:

La supervisión del Convenio de Asociación CVC No. 096 de 2024, fue adelantada por Orlando Barreto Agudelo, funcionario de la CVC, cuya designación del Director General, mediante el memorando No. 0702-877682024 del 23 de septiembre de 2024.

5. GARANTÍAS

La Oficina Asesora de Jurídica de la CVC, aprobó el día 30 de setiembre de 2024, las garantías constituidas por la FUNDACION ALPES, en concordancia con la Cláusula SEPTIMA del convenio. Así:

Aseguradora Solidaria
Póliza No. 430-74-994000025287 Anexo 0
Fecha de expedición: 23 de septiembre de 2024

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Responsabilidad civil y contractual	$ 260.000.000	23-09-2024 hasta 31-12-2024

Aseguradora Solidaria
Póliza No. 430-47-994000067497 Anexo 0

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Fecha de expedición: 23 de septiembre de 2024

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$ 292.500.000	23-09-2024 hasta 30-06-2025
Cumplimiento del contrato	$ 185.714.285,80	23-09-2024 hasta 30-06-2025
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	92.857.142	23-09-2024 hasta 31-12-2027

6. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL - GEOMACOL cumplió a satisfacción con las obligaciones en los términos convenidos, según Actas de Entrega y Recibo Parcial y Acta de Entrega y Recibo Final, suscritas por el supervisor del convenio y el representante legal de la organización conviniente, de igual forma para el manejo de los recursos se apertura la cuenta de manejo conjunta No. 055-90465-0del Banco de Occidente, cuyo delegado por parte de la CVC fue el funcionario Orlando Barreto Agudelo.

7. BALANCE FINANCIERO Y ECONÓMICO DEL CONVENIO

DESCRIPCIÓN	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR	AMORTIZACION DEL ANTICIPO	VALOR TRANSFERIDO
Primer desembolso: Equivalente al 45% de los recursos aportados por la CVC. Vigencia 2024.	1 de octubre de 2024	$ 292.500.000	0	$ 292.500.000
Segundo desembolso: Equivalente al 45% de los recursos aportados por la CVC. Vigencia 2024	19 de noviembre de 2024	$ 292.500.000	0	$ 292.500.000
Tercer desembolso: Por valor del 10% de los aportes de CVC. Vigencia 2024	03 de febrero de 2025	$ 65.000.000	0	$ 65.000.000
TOTAL		$650.000.000	**0**	$650.000.000

BALANCE ECONÓMICO

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORCENTAJES
Valor Inicial del convenio	$928.571.429.00		
Aporte CVC	$ 650.000.000.00		
Aporte del Grupo Ecologico Oriente Movimiento Ambiental - Geomacol	$278.571.429.00	$ 278.571.429.00	30%
Valor Pagado en efectivo		$ 650.000.000.00	70%
Valor a restituir	0		
Sumas Iguales	**$928.571.429.00**	**$928.571.429.00**	
Valor final del convenio	**$928.571.429.00**	**$928.571.429.00**	

8. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:

El supervisor del convenio hace constar que el conviniente durante la ejecución del Convenio, cumplió con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social y parafiscales, para lo cual se estableció una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Además, de conformidad con la constancia aportada por el conveniente se verificó que se encuentra a paz y salvo por concepto.

9. RESULTADOS OBTENIDOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

De conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del convenio inicial, hace parte integral de la presenta Acta de Liquidación el reporte final consolidado de actividades y ejecución presentados por la Aporte del Grupo Ecologico Oriente Movimiento Ambiental - Geomacol, debidamente aprobado por el supervisor del convenio.

Adicionalmente, se relacionan los resultados obtenidos, de acuerdo a la ejecución del convenio:

a. Socialización e identificación

Realizar 7 jornadas de socialización del proyecto con comunidades priorizadas (1 por cuenca de acuerdo a la distribución de las localizaciones priorizadas).

b. Realizaron la Georreferenciación de los predios beneficiarios del convenio: Debe hacerse como mínimo con equipos GPS que garanticen precisión métrica. La información de campo debe tener postproceso (corrección diferencial), para lo cual se debe coordinar con la CVC la entrega de la información base.

 La información debe entregarse en medio físico y formato shapefile con tabla de atributos que se defina para el proyecto y archivos tipo .mxd (ArcGIS) activando la propiedad de ruta relativa para su visualización.

c. Capacitación: Realizaron 14 jornadas teórico-prácticas (1 por máximo 10 usuarios ubicados en las localizaciones priorizadas) relacionadas con la construcción, funcionamiento y mantenimiento de las fuentes no convencionales de energía instaladas.

d. Implementación: Realizaron el montaje de 140 Estufas Eco-Eficientes en predios de los municipios priorizados.

e. Realizaron la implantación de 14 hectáreas (141 árboles por usuario) de bosque endoenergético de uso doméstico en predios beneficiarios con estufas ecoeficientes de los municipios priorizados.

10. VERIFICACION DE APORTE DEL CONVENIENTE

De conformidad con lo establecido en el decreto 092 de 2017, La Corporación realizo un aporte del 70%, correspondiente a un valor inicial de $ 650.000.000.00 y el Grupo Ecológico Oriente Movimiento Ambiental - Geomacol realizo un aporte del 30%, correspondiente a un valor inicial de $ 278.571.429.00.

11. RESPONSABILIDAD DEL INTERVENTOR

Se deja constancia que la presente acta de liquidación fue elaborada por el supervisor del Convenio de Asociación CVC No. 096 de 2024 en desarrollo de la responsabilidad legal contenida en la Ley 1474 del 2011, además de las consignadas en la Resolución CVC 0100 No. 0110 -0045 del 13 de enero de 2020 "*Por medio de la cual se expide la 3ª versión del Manual de Interventoría y Supervisión de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC*", siendo revisada y aprobada por el conveniente; la Oficina Asesora Jurídica hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto. En consecuencia, de lo anterior las consideraciones técnicas y financieras son responsabilidad exclusiva de la Interventoría.

Se deja constancia que el Ejecutor del Convenio cumplió con el pago de los aportes de sus obligaciones a la seguridad social.

En mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERA: Liquidar en forma definitiva y de común acuerdo el Convenio de Asociación No. 096 de 2024 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y el GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL - GEOMACOL; por haberse vencido plazo de ejecucion y cumplidos sus objetivos conforme a las consideraciones ya expuestas.

SEGUNDA: Que, de acuerdo con el análisis y resumen del convenio, la CVC y GEOMACOL, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto respecto de la celebración y

ejecución y liquidación del convenio y en consecuencia no se podrá iniciar reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial en contra de la CVC.

TERCERA: Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación de común acuerdo, fue elaborada por el supervisor de este Convenio en desarrollo de las Actividades contenidas en literal (G) de la Cláusula segunda del convenio de Interventoría CVC No. 094 de 2024.

En constancia se firma la presente acta de liquidación de común acuerdo, por los que en ella intervinieron, a los 11 APR 2025

POR LA CVC,

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental

EL SUPERVISOR,

ORLANDO BARRETO AGUDELO
Profesional Especializado CVC

POR EL CONVENIENTE,

ANA IDALY NARANJO ARISIZABAL
Representante Legal